

9.006

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio 001 de fecha 28 de diciembre de 2010 por el cual el Gobierno de la Provincia de La Rioja se compromete ante los Empleados de la Justicia Federal - La Rioja a iniciar las gestiones ante los organismos nacionales a efectos de lograr el financiamiento de las unidades habitacionales destinados al personal cuya nómina se indica en el Anexo I del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- El Convenio y el Anexo forman parte del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil once. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.006.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

9.006

ACTA ACUERDO

Entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado en este Acto por el Sr. Gobernador, Dr. Luis Beder HERRERA, con domicilio en 25 de Mayo esquina San Nicolás de Bari de la ciudad de La Rioja; y por el otro, los Empleados de la Justicia Federal-La Rioja, con domicilio en calle Joaquín Víctor González N° 85 de la ciudad de La Rioja, representados en este Acto por María Alejandra BERGERO, D.N.I. N° 24.620.820; Luis Fabián ALLENDE DEROBERTIS, D.N.I. N° 23.016.481; y Ana Gabriela AGÜERO, D.N.I. N° 30.569.782, celebran la presente Acta Acuerdo:

PRIMERA: Las partes reconocen la necesidad de viviendas propias que poseen los empleados de la Justicia Federal que prestan sus funciones en la Ciudad de La Rioja, cuya nómina se adjunta y forma parte integrante de la presente.

SEGUNDA: El Gobierno de la Provincia de La Rioja se compromete a iniciar las gestiones necesarias ante los organismos nacionales, a efectos de lograr el financiamiento de las unidades habitacionales destinadas al personal mencionado en el Anexo I.

TERCERA: El Gobierno de la Provincia asigna las manzanas 5, 23 y 24 del Loteo Ciudad Nueva - B° Las Bignonias, con destino a la construcción del futuro barrio, una vez que el mismo cuente con financiamiento nacional.
El Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Infraestructura señalará las manzanas destinadas a la construcción del futuro barrio.

Se adjunta Plano de Loteo como, Anexo II del presente.

CUARTA: El Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Infraestructura, gestionará los proyectos, contratación y ejecución de la infraestructura básica para la urbanización del futuro barrio.
Los Aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente para los beneficiarios de programas de viviendas llamados "Clase Media".

QUINTA: Los Empleados de la Justicia Federal-La Rioja, declaran conocer que el terreno y la obra de ejecución de viviendas implican costos que deberán afrontar, así como el acceder a las vivienda implica reunir los requisitos exigidos para los planes de vivienda de "Clase Media", por lo que se comprometen a suscribir los convenios particulares necesarios, así como a aportar los datos y/o documentación que se les requiera y a abonar en cuotas los conceptos mencionados, según la operatoria que oportunamente el Gobierno de la Provincia de La Rioja determine.

Las partes suscriben de conformidad el presente, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la ciudad de La Rioja, a veinticinco días del mes de diciembre del año 2010.-

MARÍA ALEJANDRA BERGERO
Empleado Justicia Federal

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja

LUIS FABÍAN ALLENDES DEROBERTIS
Empleado Justicia Federal

ANA GABRIELA AGÜERO
Empleado Justicia Federal

9.006

ORDEN	<u>ANEXO I</u>
1	AGUAD ALBERTO
2	AGÜERO ANA GABRIELA
3	AGÜERO LAURA
4	AGÜERO PABLO ALEJANDRO
5	AGUILAR ANA AGUSTINA
6	AGUIRRE RAMÓN
7	ALLENDE LUIS FABIÁN
8	ÁLVAREZ CUELLO JUAN
9	ÁLVAREZ NICOLÁS ROLANDO
10	ANDRADA ADRIANA
11	AVALLONE MARTÍN
12	AVENTUROSO CARLOS
13	BARRIONUEVO KARINA
14	BARROS REYES MARIO
15	BERGERO MARÍA ALEJANDRA
16	BRUNO ALBERTO OMAR
17	BUSLEIMAN ANA MARÍA
18	CABRERA PEDRAZA MIGUEL A.
19	COMBINA JOSÉ LUIS
20	CONSTANTINIDI ADRIANA
21	D'ANNA DANIELA JOSEFINA
22	DE LA COLINA DE IBARLIN LIA
23	DE LA FUENTE CARINA
24	DÍAZ RITA IRENE
25	FANGAUF ADRIÁN
26	FERNANDEZ DEL MORAL ANALIA
27	FUENTES ROQUE
28	GAETAN NICOLÁS
29	GAETAN MIRTA DEL VALLE
30	GALLARDO MARIA CECILIA
31	GALVÁN MARÍA EMILIA
32	GOMEZ DE SUAYTER GLADYS
33	GRANILLO VALDES VIRGINIA
34	GRASSI FRANCO ROMAN
35	GRIMAUX SERGIO ARTURO
36	GRIMAUX ALEJANDRA
37	HERRERA LUISA LEONOR
38	HERRERA VÍCTOR DARDO

9.006

39	IBARLIN DANIEL
40	ILLANES DARLO EDGARD
41	ILLANES MARÍA ELENA
42	ITURBE MARÍA ANTONIA
43	JORGENSEN MARINO
44	LONGO VÍCTOR
45	LUNA CRISTIAN
46	MARTINEZ MARCELA
47	MOLINA ALMONACID MERCEDES
48	MOLINA MÓNICA
49	MOLINA PABLO
50	MORENO RITA DEL VALLE
51	NARBONA LUIS EDUARDO
52	NIETO MARIO
53	OLMEDO ELSA
54	PAVANI MARÍA MARTA
55	PEÑA OCTAVIO
56	QUIROGA DE LA FUENTE MARÍA
57	QUIROGA URIBURU JOSÉ
58	RIVERA ADRIANA
59	ROMERO JAVIER
60	ROMERO JESÚS
61	SALMAN MICHEL HORACIO
62	SALVA MARÍA EUGENIA
63	SARTORI ROSA
64	SOSA TERESA
65	SOTOMAYOR ANDREA
66	VILLAFANE TITO

9.006

